Sabanalarga –Atlántico, 14 de septiembre de 2022
RAD: EJECUTIVO #08-001-40-22-011-2019-00459-00
Demandante: Jesús María Gómez Ramírez
Demandados. Leonilde Del Socorro Silva Romero

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por darle tramite a la solicitud de avaluó del inmueble objeto de este proceso, a su despacho para proveer. El Secretario Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
Sabanalarga- Atlántico, 14 de septiembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial se observa que existe solicitud de avalúo del inmueble, ubicado en la carrera 12 #28B -15 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0054576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad.
En este estado procesal, el despacho ordena el traslado del avalúo del inmueble. para que la contraparte presenten sus objeción que crean pertinentes por el termino de Diez (10) días .- El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra descrito en la escritura Publica # 928 del 31-08-16 otorgado en Notaria Única de este Circulo Notarial .
DE igual forma el Peritazgo prestado por LUIS GUILLERMO BELEÑO VILLAMIZAR con Registro Nacional de Evaluador y matrícula 8.665.781 basado en el principio recogido en el numeral 1° en armonía con el 4° del artículo 444 del CGP , por un valor comercial por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($52.500.000.00 M. L)
Por lo anterior se ordenar el, traslado del avaluó del inmueble presentado por la auxiliar de la justicia LUIS GUILLERMO BELEÑO VILLAMIZAR, dándole la oportunidad procesal a la otra parte en conflicto para que lo objete, complemente o modifique, o si lo desea el demandado podrá allegar un avaluó diferente. En mérito de lo expuesto, se.

RESUELVE:

Primero. - Del avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 12 marcado en su puerto de entrada con el numero 28B- 15 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0054576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad. presentado por la auxiliar de la justicia LUIS GUILLERMO BELEÑO VILLAMIZAR con Registro Nacional de Evaluador R.N.A y matrícula 8.665.781 , dándole la oportunidad procesal a la otra parte en conflicto para que lo objete, complemente o modifique., por el término de Diez (10) días (art 444 del CGP) o si lo desea el demandado podrá allegar un avaluó diferente.
Segundo. - -El valor comercial el, inmueble antes señalado es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($52.500.000.00 M. L
Cuarto: La secretaria del Despacho deberá notificar por correo a las partes, en caso de no tener los correos se debe enviar a la dirección física o al correo del apoderado pfontalvoabogado gmail.com

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 121 DE
FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057e1a10d84076c6bdd0929b03f867d7e88935f8629e7473573ada6ee8ca31c1**
Documento generado en 14/09/2022 03:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica